

Minería y

Áreas

Naturales

Protegidas



Jenny Caldas Véliz



AREAS NATURALES PROTEGIDAS

Áreas Naturales Protegidas: Por su nivel de administración

Las de administración nacional

Las de administración regional



Las áreas de conservación privadas



AREAS NATURALES PROTEGIDAS

Creación

ANP nivel nacional y regional: se crean por Decreto Supremo. Se crean con el carácter de definitivo.

La modificación física o legal sólo se puede dar por una norma con rango de Ley.

A. de Conservación Privada: se crean por Resolución Ministerial



ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS

Áreas Naturales Protegidas: Clases

- Áreas de uso indirecto: En estas áreas **no se permite la extracción de recursos naturales** Ejm: Parques Nacionales, Santuarios Nacionales y los Santuarios Históricos.
- Áreas de uso directo: Son aquellas que **permiten el aprovechamiento o extracción de recursos**. Ejm: Reservas Nacionales, Reservas Paisajísticas, Refugios de Vida Silvestre, Reservas Comunes, Bosques de Protección, Cotos de Caza y Áreas de Conservación Regionales.



AREAS NATURALES PROTEGIDAS

Zonas Reservadas

Áreas que reuniendo las condiciones para ser ANP requieren de estudios complementarios para determinar su extensión y categoría.

Recibe protección legal como si fueran un ANP.

No tienen plazo.



AREAS NATURALES PROTEGIDAS



ZONA DE AMORTIGUAMIENTO

1. Zona adyacente a un ANP (no forma parte de esta) que por su naturaleza y ubicación requiere de un tratamiento especial.
2. Las actividades que se realicen en la ZA no deben poner en riesgo los fines del ANP

AREAS NATURALES PROTEGIDAS

INSTRUMENTOS DE MANEJO

Plan Director

Plan Maestro:

Documento de planificación de cada ANP

Elaborados bajo procesos participativos.

Se actualizan cada 5 años (si no se actualizan en dicho plazo se entiende que sigue vigente la última versión del Plan)

AREAS NATURALES PROTEGIDAS

PLAN MAESTRO

Contiene la zonificación del ANP

Estrategias y políticas generales de cada área.

El proceso de elaboración de los Planes Maestros y en particular su zonificación, debe obligatoriamente considerar que el establecimiento de las Áreas Naturales Protegidas no tiene efectos retroactivos ni afecta los derechos adquiridos con anterioridad a la creación de las mismas.

AREAS NATURALES PROTEGIDAS

ZONIFICACIÓN ACTIVIDADES

La zonificación de un área natural protegida establece los usos y niveles de uso permitidos, las restricciones de acceso y niveles de cambio tolerables en las diferentes zonas en que se divide el área, así como las reglas aplicables a las diferentes actividades que en ella se realicen deberán respetar.

AREAS NATURALES PROTEGIDAS

PLAN MAESTRO- ZONIFICACIÓN

ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS- ZONIFICACIÓN

- Zona de Protección Estricta (PE)
- Zona Silvestre (S)
- Zona de Uso Turístico y Recreativo (T)
- Zona de Aprovechamiento Directo (AD)
- Zona de Uso Especial (UE)
- Zona de Recuperación (REC)
- Zona Histórico-Cultural (HC)

AREAS NATURALES PROTEGIDAS

REQUISITOS PARA ACTIVIDADES EN EL INTERIOR DE UN ANP

- Compatibilidad (artículo 116 del Reglamento de la Ley de ANP-DS No 038-2001-AG)
- Opinión Técnica Favorable al EIA

AREAS NATURALES PROTEGIDAS

ACTIVIDADES

Artículo 115.- Aprovechamiento de recursos naturales no renovables en Áreas Naturales Protegidas

(...)

115.2 El aprovechamiento de recursos naturales no renovables es incompatible con las Áreas Naturales Protegidas de uso indirecto; salvo cuando existan derechos adquiridos establecidos por la legislación de la materia previo a la creación del Área.

(...)

115.4 En el caso de Zonas Reservadas de acuerdo a su naturaleza y en aplicación del principio precautorio, el SERNANP puede determinar que no es posible realizar actividades relacionadas a explotación de recursos naturales no renovables hasta su categorización final.

Artículo 116°.- Emisión de Compatibilidad y de Opinión Técnica Previa Favorable

*El presente artículo regula la emisión de **la Compatibilidad y de la Opinión Técnica Previa Favorable** por parte del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, solicitada por la entidad de nivel nacional, regional y local que resulte competente, de forma previa al otorgamiento de **derechos orientados al aprovechamiento de recursos naturales y/o a la habilitación de infraestructura en las Áreas Naturales Protegidas de administración nacional y/o en sus Zonas de Amortiguamiento, y en las Áreas de Conservación Regional.***

AREAS NATURALES PROTEGIDAS

ACTIVIDADES

La emisión de Compatibilidad y de la Opinión Técnica Previa Favorable constituyen especies del género “**Opinión Técnica Previa Vinculante**”.

AREAS NATURALES PROTEGIDAS ACTIVIDADES COMPATIBILIDAD

El aprovechamiento de recursos naturales en ANP sólo podrá ser autorizado si resulta compatible con la categoría, la zonificación asignada y el Plan Maestro del área. El aprovechamiento de recursos **no debe perjudicar el cumplimiento de los fines para los cuales se ha establecido el área**

Compatibilidad-Oportunidad

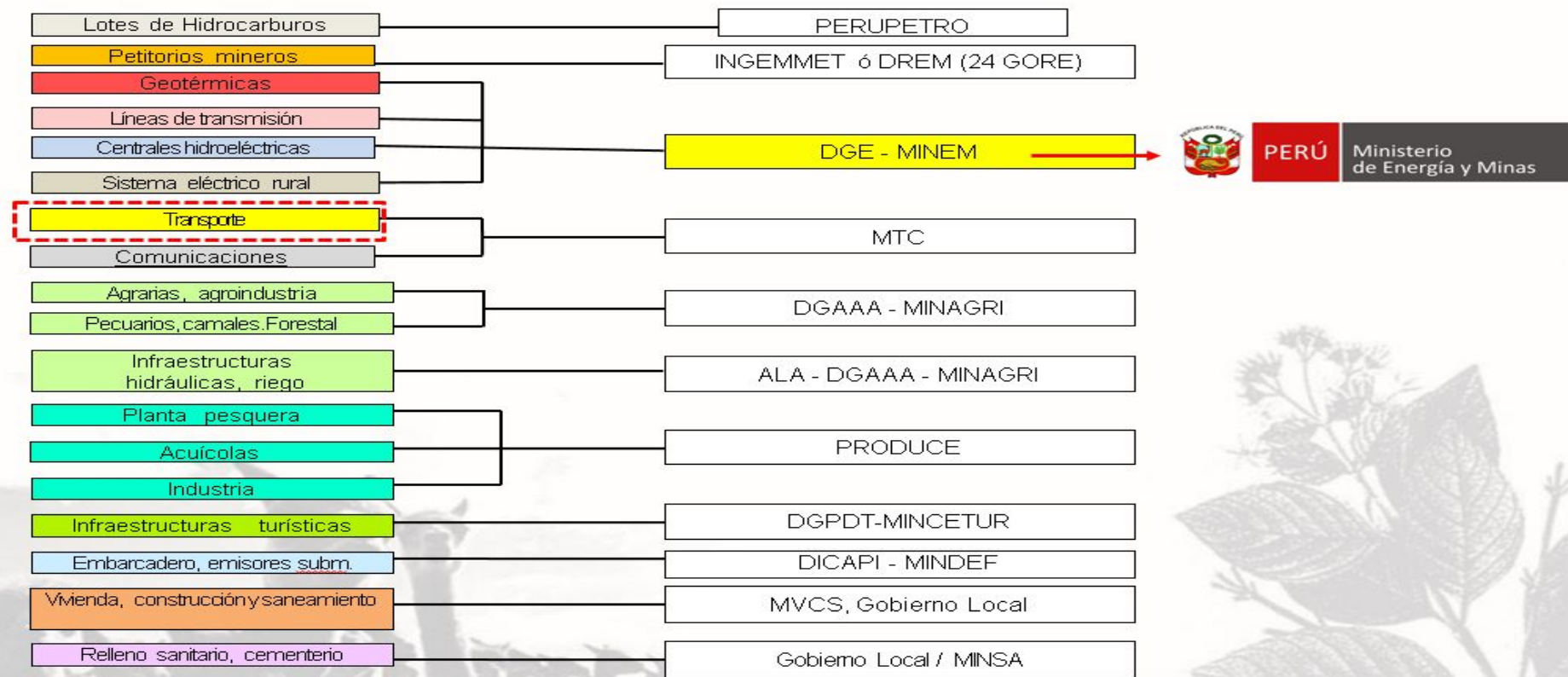
La emisión de **Compatibilidad** es previa al otorgamiento de derechos orientados al aprovechamiento de recursos naturales y/o a la habilitación de infraestructura en las Áreas Naturales Protegidas de administración nacional y/o sus Zonas de Amortiguamiento, o en las Áreas de Conservación Regional.

Es independiente de la emisión de la Opinión Técnica Previa Favorable, y por tanto no compromete la orientación de ésta última, pudiendo ser ésta favorable o desfavorable.

Compatibilidad-¿Quién la solicita?

La emisión de **Compatibilidad** la solicita la entidad pública ante la que se tramita la obtención del derecho para la explotación de los recursos naturales.

Entidades competentes que solicitan al SERNANP Compatibilidad (OTPV)



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Servicio Nacional de Áreas Naturales
Protegidas por el Estado



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

OPINIÓN TÉCNICA PREVIA FAVORABLE

La emisión de la Opinión Técnica Previa Favorable:

- Implica una evaluación del contenido del Instrumento de Gestión Ambiental (Ley General del Ambiente), correspondiente a una actividad, obra o proyecto específico a realizarse.
- La finalidad es obtener un pronunciamiento sobre la viabilidad ambiental de la actividad, obra o proyecto específico, en virtud a los aspectos técnicos y legales correspondientes a la gestión del Área Natural Protegida.

(fuente MINAM)

En todos los casos será de aplicación lo siguiente:

- a) La autoridad competente solicitará al SERNANP aportes a ser incorporados a los Términos de Referencia para la elaboración del Instrumento de Gestión Ambiental correspondiente.
- b) El Instrumento de Gestión Ambiental exigido por la legislación respectiva, sólo podrá ser aprobado por la autoridad competente si cuenta con la Opinión Técnica Previa Favorable del SERNANP.

(fuente MINAM)

CONCESIONES MINERAS Y ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS

¿Se puede otorgar concesiones mineras en Áreas Naturales Protegidas (ANP)?

El petitorio es CANCELADO si se ubica **totalmente sobre un ANP de Uso Indirecto**

Sólo cuando el petitorio se ubique en ANP de Uso Directo y el SERNANP haya opinado favorablemente para su otorgamiento.

CONCESIONES MINERAS Y ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS

Ejm 1: Solicitud de compatibilidad del petitorio minero La Chuta de Oro

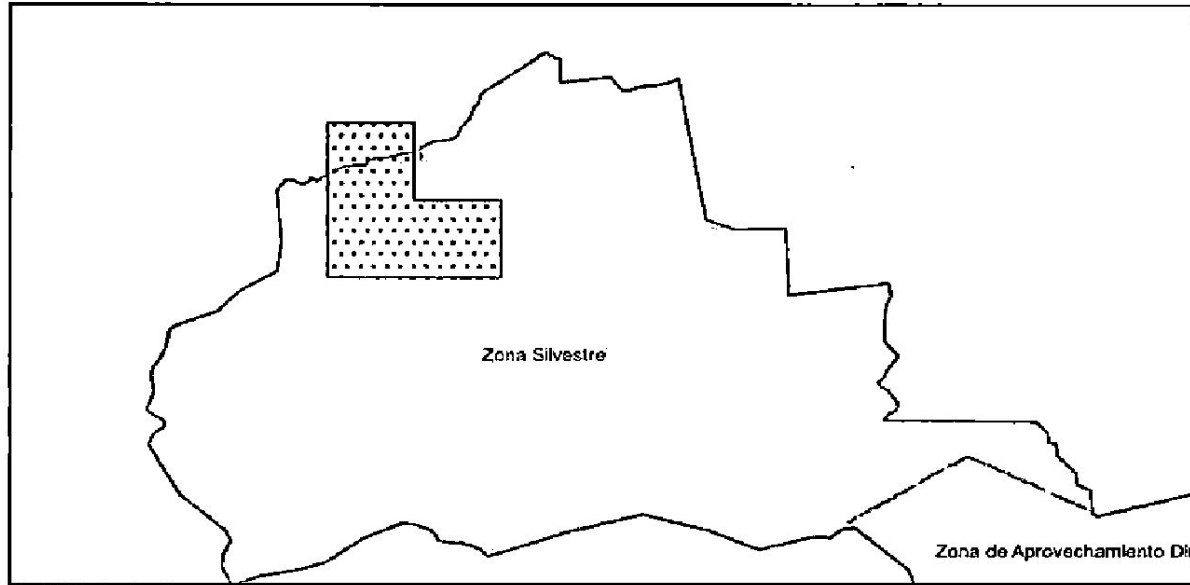
Superpuesto al Área de Conservación Regional Q'eros Kosñitapa

Opinión del SERNANP: **no es compatible**

Contrario al objetivo de creación del ANP por estar superpuesto parcialmente a un ecosistema de yungas y significaría la afectación directa a este territorio que se busca preservar como parte de los objetivos de creación del ANP.

Se superpone a la zona silvestre del ANP

CONCESIONES MINERAS Y ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS



Nota: el polígono rojo representa al territorio minero superpuesto parcialmente sobre la

CONCESIONES MINERAS Y ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS

Ejm 2: Solicitud de compatibilidad del petitorio minero America 2025

Superpuesto al Parque Nacional Huascarán y su Zona de Amortiguamiento

Opinión del SERNANP: **no es compatible**

Contraviene la categoría de la ANP. Contraviene la zonificación. Contraviene el Plan Maestro.

CONCESIONES MINERAS Y ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS

Posibilidad de impugnación respecto a la Opinión del SERNANP.